RESOLUCIONES APROBADAS Y DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD EN 1988

Parte I. Cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad en cumplimiento de su responsabilidad por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

CUESTIONES RELACIONADAS CON EL ORIENTE MEDIO[1]

La situación en los territorios árabes ocupados

Decisiones

En su 2780a. sesión, celebrada el 5 de enero de 1988, el Consejo decidió invitar al representante de Israel a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "La situación en los territorios árabes ocupados: carta, de fecha 4 de enero de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas (S/19402[2])".

En la misma sesión, el Consejo decidió también, mediante votación, que se invitara al representante de la Organización de Liberación de Palestina a participar en el debate y que la invitación otorgaría a esa organización los mismos derechos de participación que se conferían a los Estados Miembros cuando eran invitados a participar en virtud del artículo 37 del reglamento provisional.

Adoptada por 10 votos contra 1 (Estados Unidos de América) y 4 abstenciones (Alemania, República Federal de, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

Resolución 607 (1988)

de 5 de enero de 1988

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 605 (1987), de 22 de diciembre de 1987,

Expresando grave preocupación por la situación en los territorios palestinos ocupados,

Habiendo sido informado de la decisión de Israel, la Potencia ocupante, de "continuar la deportación" de civiles palestinos en los territorios ocupados,

Recordando el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949[3], y en especial sus artículos 47 y 49,

1. *Reafirma una vez más* que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, es aplicable a los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén;

2. *Exhorta* a Israel a que se abstenga de deportar civiles palestinos de los territorios ocupados;

3. *Pide encarecidamente* a Israel, la Potencia ocupante, que cumpla sus obligaciones en virtud del Convenio;

4. *Decide* mantener en examen la situación en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén.

Aprobada por unanimidad en la 2780a. sesión.

[1] El Consejo también aprobó resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986 y 1987.

[2] Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo tercer año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1988.*

[3] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 973.